



## CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2015-2016 PERMUTAS Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a través de la Dirección de Educación Secundaria y el Departamento de Secundarias, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley General del Servicio Profesional Docente:

### CONVOCA

Al personal con funciones de Supervisión, Dirección, Docente y Técnico Docente a participar en los procesos de reubicación, Permutas y Cambios de Adscripción para el ciclo escolar 2015-2016, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. PARTICIPANTES

- a) Podrá participar el personal de base con nombramiento (FUP)\* definitivo (código 10) o provisional interino ilimitado (código 95) en activo, que desee solicitar permutas o cambio de adscripción de escuela.  
\*(FUP) (*Formato Único de Personal*)

#### II. REQUISITOS

- a) Contar con nombramiento definitivo (código 10) o provisional interino ilimitado (código 95).
- b) Estar en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción, y hasta concluir el proceso; es decir, no gozar de ningún tipo de licencia, excepto por gravidez.
- c) Tener como mínimo dos años de antigüedad en el plantel de adscripción.

#### III. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN

- a) Las reubicaciones serán por necesidades del servicio, siempre y cuando no se queden grupos descubiertos respetando la estructura ocupacional vigente.
- b) Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio y categoría, en el cual preste sus servicios el trabajador.
- c) Los Docentes y Técnicos Docentes a quienes el **Comité Técnico Estatal** determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio y categoría, en el cual preste sus servicios el trabajador, además no contar con ninguna nota desfavorable en su expediente personal.



- d) A los Directores que se les otorgue cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación así como el Acta de entrega recepción que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad, asimismo el reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación de los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales y deberá entregar la Ruta de Mejora con su respectivo seguimiento.
- e) Los Supervisores a quienes el **Comité Técnico Estatal** determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para recibir el oficio de adscripción a su nueva Zona Escolar.
- f) El personal contratado de nuevo ingreso por examen de oposición permanecerá en los centros de trabajo asignados hasta cumplir sus 2 años de permanencia y la respectiva evaluación diagnóstica. Después de este periodo, los espacios serán vacantes para el próximo proceso de cambios.

#### IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) El interesado deberá obtener el formato de solicitud de cambio de adscripción en la página oficial del IEBEM [www.iebem.edu.mx](http://www.iebem.edu.mx).
- b) Copia del último talón de pago de nómina, CURP e IFE.
- c) Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en el que presta sus servicios.
- d) Copia del **Título y/o Cédula Profesional** que acredite el último grado de estudios.
- e) La documentación que avala el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado en el Departamento de Secundarias únicamente en las fechas que se señalan en el Apartado VI de esta Convocatoria.



## V. GENERALES

- a) Los cambios de adscripción se llevarán a cabo **solamente una vez durante el ciclo escolar**, al término del mismo; por lo que al concluir el ciclo escolar 2014 - 2015, se efectuarán con estricto apego a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que lo ameriten por causa de fuerza mayor.
- b) De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de adscripción tendrán efectos a partir del inicio del ciclo escolar 2015 - 2016.
- c) El número de cambios de adscripción que se autoricen para una Zona Escolar, dependerá directamente de la cantidad de maestros que de ella salgan, así como el número de plazas de incremento que se asignen, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo.
- d) El trabajador podrá presentar solicitud de cambio o permuta y en ambos casos será con el mismo número de horas y misma especialidad.
- e) Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
- f) La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido al **Comité Técnico Estatal**, en términos de lo establecido en la presente Convocatoria.
- g) La reubicación por necesidades en el servicio, se realizará cuando no justifique su permanencia de la estructura ocupacional y no esté ante grupo.
- h) El **Comité Técnico Estatal** conformado para el análisis y resolución de cambios de adscripción del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, verificará que las solicitudes recibidas reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria; es decir, que los interesados no presenten situaciones que resulten un impedimento para llevar a cabo el movimiento.
- i) La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos por el **Comité Técnico Estatal**, publicados en la página del IEBEM: [www.iebem.edu.mx](http://www.iebem.edu.mx)
- j) Al personal con funciones de Supervisión, Dirección, Docente y Técnico docente en Funciones en la Educación Básica, que sea aprobada su solicitud por el **Comité Técnico Estatal** y que no cumpla con la entrega de todos los documentos en las fechas establecidas en la presente Convocatoria, quedará sin efecto dicha aprobación.
- k) Únicamente serán tomados en consideración quienes presenten su solicitud respectiva en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
- l) Una vez emitido por el **Comité Técnico Estatal** el dictamen relativo al cambio de adscripción, el resultado será irrevocable.

**V. FECHAS DEL PROCESO**

- a) Entregar solicitudes en el área de Trámite y Control del Departamento de Secundarias a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **30 de junio de 2015**.
- b) Proceso de reubicación: **26 al 30 de junio de 2015**.
- c) Proceso de permutas y cambios: **01 de julio al 03 julio**.
- d) Difusión de resultados de los cambios aceptados: **03 de julio de 2015**, en la página del IEBEM: [www.iebem.edu.mx](http://www.iebem.edu.mx).
- e) Recepción de inconformidades e impugnaciones: **06 de julio de 2015**.
- f) Resolución de inconformidades e impugnaciones: **07 de julio de 2015**.
- g) Entrega de oficios de adscripción: **08 al 10 de Julio**, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Secundarias del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
- h) Efectos del Movimiento a partir del: **01 de agosto de 2015**.

**VI. OTROS**

- a) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el **Comité Técnico Estatal** conformado para el análisis y resolución de los cambios y permutas de adscripción.

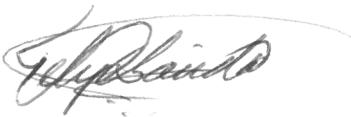
**Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.**

Cuernavaca, Morelos a 25 de junio de 2015

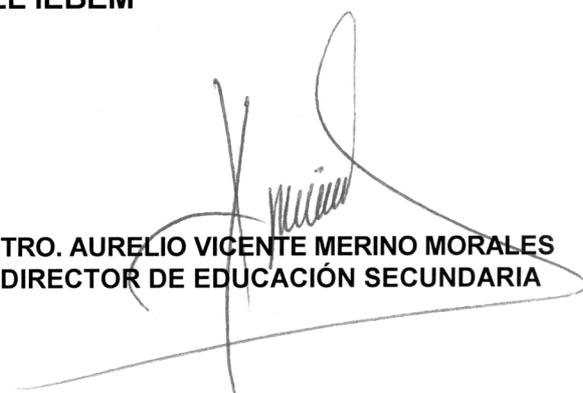
**POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL**



**PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM**



**PROFR. FELIPE ARTURO GÁNDARA VÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS**



**MTRO. AURELIO VICENTE MERINO MORALES  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**